RESOLUCIÓN NÚMERO No. 051
(diciembre 15 de 2023)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el cargo de escribiente de circuito nominado"

LA SUSCRITA JUEZA CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

A. *Que mediante resolución No. 039 del 15 de noviembre del 2023, se aceptó la renuncia al cargo de escribiente del circuito, presentada el servidor judicial JOSÉ ANGEL RODRÓGUEZ SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.535.921 de Armenia, Quindío, a partir del 11 de enero del 2024, inclusive, servidor que ocupaba dicho cargo en propiedad.*

B. *Que tal acto administrativo fue comunicado el 4 de diciembre del 2023 al Consejo Seccional de la Judicatura Quindío, mediante correo electrónico, mismo mensaje en el que se solicitó remitir la lista de elegibles vigente para el cargo de escribiente de circuito.*

C. *Que en respuesta a tal solicitud mediante mensaje de datos de la misma fecha se recibe por parte del Consejo Seccional de la Judicatura Quindío, la lista de elegibles vigente, que podría utilizarse para realizar nombramientos en provisionalidad.*

D. *Que para dar continuidad al servicio de administración de justicia se debe cubrir temporalmente la vacancia transitoria en el cargo de escribiente de circuito nominado de este despacho, mientras se agota por el Consejo Seccional de la Judicatura Quindío, el procedimiento para cubrir en propiedad la vacante definitiva del mencionado cargo.*

E. *Que para efectos de elegir la persona a nombrar en provisionalidad, el despacho procedió a ofertar la vacante transitoria por un día, mediante aviso publicado el 14 de diciembre del 2023 en el micrositio del despacho, el cual fue igualmente remitido a los inscritos en la lista a las direcciones de correo electrónico suministradas por el Consejo Seccional de la Judicatura Quindío, recibiéndose dentro del término de fijación del aviso, manifestación de interés por parte de las siguientes personas; HENAO VALENCIA ANDREA NATALIA,OSORIO LONDOÑO JHON EDUARD, ACOSTA GOMEZ JOSE ORLEY, MEJIA MEJIA LUZ ADRIANA, POLANÍA RESTREPO SANDRA PATRICIA y SALAZAR OROZCO JULIANA.*

F. *Que con fundamento en las manifestaciones de interés recibidas el despacho procedió a organizar las mismas conforme a los puntajes totales informados en el registro de elegibles mencionado en el literal C de este acto administrativo, arrojando como resultado el siguiente orden:*

N	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDUL	Puntaje Prueba Conocim os	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experienci a Adici y Docencia	Capacita n	TOTA
4	HENAO VALENCIA ANDREA NATALIA	1097401700	422,27	161,00	82,22	0,00	665,49
6	OSORIO LONDOÑO JHON EDUARD	1113311440	407,46	158,50	58,11	5,00	629,07
7	ACOSTA GOMEZ JOSE ORLEY	1094923812	437,07	169,00	8,94	0,00	615,01
8	MEJIA MEJIA LUZ ADRIANA	42136848	318,65	156,00	100,00	20,00	594,65
9	POLANÍA RESTREPO SANDRA PATRICIA	41944527	318,65	165,50	100,00	5,00	589,15
13	SALAZAR OROZCO JULIANA	1094951465	348,26	145,00	37,33	0,00	530,59

G. *Así las cosas, y teniendo el mayor puntaje total de las personas que manifestaron el interés en ocupar la vacante transitoria, se nombrara en provisionalidad en el cargo de escribiente de circuito nominado de este despacho a ANDREA NATALIA HENAO VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.097.401.700, quien tiene el mayor puntaje de quienes optaron, tal como se desprende el cuadro anterior, aunado a que de la hoja de vida allegada se desprende que reúne los requisitos para el cargo establecidos en el Acuerdo No. PSAA06-3560 DE 2006.*

H. *Lo anterior, con fundamento en el numeral 2 del artículo 132 de la ley 270 de 1996.*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: *Nombrar en provisionalidad en el cargo de Escribiente de Circuito Nominado de este despacho a ANDREA NATALIA HENAO VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.097.401.700, a partir del 11 de enero de 2024 inclusive y mientras se provea en propiedad el cargo, sin que el mismo en todo caso, exceda de los 6 meses de que trata el artículo 132 de la ley 270 de 1996, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.*

SEGUNDO: *Comuníquesele este nombramiento a la persona nombrada, para que proceda a manifestar si acepta el mismo dentro de los términos de ley.*

TERCERO: *Envíese copia de la presente resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Quindío y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Armenia Quindío, para los efectos a que haya lugar.*

CUARTO*: Publíquese esta resolución en el micrositio web del despacho.*

QUINTO: *Comuníquese el presente acto administrativo, a las demás personas que manifestaron su interés en ocupar la vacante.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a917a925fcc11b5423422bc0aa19534cf81708d9e40345810ff283bc8fa36fe**
Documento generado en 15/12/2023 06:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica